



Expediente Nº: CON_CS/4/2020.
Propuesta de aprobación del expediente
Procedimiento: Contrato de SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA me
diante Procedimiento abierto y tramitación Ordinaria

DECRETO DE ALCALDÍA AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

Visto que la designación de los miembros de la mesa de contratación, es competencia del órgano de contratación de acuerdo con el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que el día 28 de junio de 2020, se aprueba por parte Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Oliva, la designación de los miembros de la mesa de contratación para la licitación del contrato de **Servicio integral de la Administración Electrónica** donde dice textualmente:

“Designar a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente a:

Presidente: El Concejal Delegado en materia de contratación: Don Pedro Amador Jiménez.

Vocal de los Servicios Jurídicos: La Secretaria General: Doña Claudia Ravetllat Verges.

Vocal de Intervención: El Interventor General: Don Francisco Díaz Pérez.

Vocal: La Técnico de La Administración General: Doña Belinda Ramírez Espinosa.

Secretaria de la Mesa de Contratación: *Doña Milagrosa González Montelongo.”*

Vista la necesidad de sustitución de uno de los miembros de la mesa anteriormente designada, a saber *Doña Belinda Ramírez Espinosa* por imposibilidad accidental de estos se propone la designación de dos nuevos miembros para la constitución efectiva de la mesa de contratación y asesor técnico.

Visto que actualmente la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución n.º 1463/2020, esta Alcaldía de fecha 10 de junio de 2020, por la que se delega en Junta de Gobierno Local, el ejercicio de Aquellas competencias que correspondan al Alcalde de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Atendiendo a la urgencia de continuar con la tramitación de los expedientes de contratación pública a efectos de poder realizar la ejecución presupuestaria prevista para el 2020 y debido a la circunstancia de que la mayoría de los miembros de la corporación se encuentran de vacaciones, se procede a realizar la siguiente avocación de competencias.



Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local según Resolución n.º 1469/2020, esta Alcaldía para la designación de los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia para designar a los miembros de la mesa de contratación, y designar la nueva mesa que se compone por las siguientes personas:

1. **Presidente:** El Concejal Delegado en materia de contratación: Don Pedro Amador Jiménez.
2. **Vocal de los Servicios Jurídicos:** La Secretaria General: Doña Claudia Ravetllat Verges.
3. **Vocal de Intervención:** El Interventor General: Don Francisco Díaz Pérez.
4. **Vocal:** La Técnico de La Administración General: Doña Davinia Rodríguez Rodríguez.
5. **Vocal:** La Técnico de La Administración General: Doña Ana batista García.
6. **Secretaria de la Mesa de Contratación:** Doña Milagrosa González Montelongo

SEGUNDO.- Designar y autorizar a Gregorio Baena Cubas, técnico de nuevas tecnologías, como asesor técnico de la Mesa.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Obras y Servicios, Contratación, Secretaría, Tesorería e Intervención.

En La Oliva, a fecha de firma electrónica.